



**GOOD STANDING CERTIFICATE**

FBK/6008718/10380686

I, François Engel Karel Bentschap Knook, prospective civil-law notary ('civil-law notary'), acting as legal substitute (*waarnemer*) for Manon Anna Justina Cremers, civil-law notary in Amsterdam, relying on information provided (i) by the Curaçao Commercial Register, (ii) by the partners of the C.V. referred to hereinafter, who provided me with a copy of the agreements of the C.V. referred to hereinafter, and without having conducted any further investigation,

DOES HEREBY CERTIFY:

1. that Productos S.A.S. C.V., a limited partnership (in Dutch "commanditaire vennootschap"), hereinafter referred to as the "CV", has been formed by deed of Agreement of Limited Partnership "Commanditaire Vennootschap", executed on 27 November 1997, before a legal substitute of H.B.H. Kraak, civil-law notary in Amsterdam;
2. that the aforementioned CV agreement was amended by deed, executed on 28 November 1997, before a legal substitute of H.B.H. Kraak, aforementioned;
3. that the aforementioned CV agreement was amended by deed, executed on 28 February 2003, before R. Pfeiffer, civil law notary in Rotterdam, by which amendment a new partner was admitted;
4. that the aforementioned CV agreement was amended by deed, executed on 28 February 2003, before R. Pfeiffer, civil law notary in Rotterdam, by which amendment a new partner was admitted and a partner was removed;
5. that the CV agreement has not been amended since the amendment under 4;
6. that the CV is legally existing and has its purpose:
  - to participate in, to finance, to collaborate with, to conduct the management of companies and other enterprises and provide advice and other services;
  - to acquire, use and/or assign industrial and intellectual property rights and real property;
  - to invest funds;
  - to provide security for the debts of legal persons or of other companies with which the company is affiliated in a group;
  - to enter into agreements and to undertake all that which is connected to the foregoing or in furtherance thereof, all in the widest sense of the words;

**Stibbe**



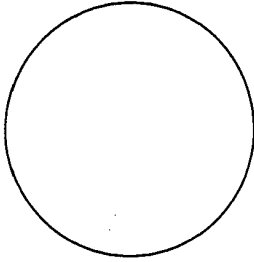
Yo, François Engel Karel Bentschap Knook, posible notario público y actuando como sustituto legal (*waarnemer*) de Manon Anna Justina Cremers, notario público en Amsterdam, basándose en la información proporcionada (i) por el Registro Comercial de Curaçao, (ii) por los socios de la CV como se referirá de aquí en adelante, quienes me proporcionaron una copia de los acuerdos de la CV como se referirá de aquí en adelante y sin haber realizado ninguna investigación adicional,

## CERTIFICA:

1. Que Productos S.A.S. C.V., una sociedad limitada (en Holandés "*commanditaire vennootschap*"), que se referirá de aquí en adelante como "CV", se ha formado mediante acta de acuerdo de sociedad limitada ejecutada el 27 de Noviembre de 1997 ante un sustituto legal del HBH Kraak, notario público en Amsterdam.
2. Que el mencionado acuerdo de CV fue modificado por la escritura ejecutada el 28 de Noviembre de 1997 ante el sustituto legal de HBH Kraak arriba mencionado.
3. Que el mencionado acuerdo de CV fue modificado por la escritura ejecutada el 28 de Febrero de 2003 ante R. Pfeiffer, notario público en Rotterdam, por la cual la reforma a nuevos miembros fue admitida.
4. Que el mencionado acuerdo de CV fue modificado por la escritura ejecutada el 28 de Febrero de 2003 ante R. Pfeiffer, notario público en Rotterdam, por la cual la reforma a nuevos miembros fue admitida y un miembro fue removido.
5. Que el acuerdo de CV no se ha modificado desde la modificación en el punto 4.
6. Que el CV existe legalmente y tiene su finalidad.
  - Participar, financiar, colaborar, conducir la gerencia de compañías y otras empresas, proporcionar asesoramiento y otros servicios;
  - Para adquirir, utilizar y/o ceder los derechos de propiedad industrial e intelectual y bienes inmuebles;
  - Invertir fondos;
  - Garantizar la seguridad de las deudas de las personas jurídicas o de otras empresas con las que la compañía está afiliada.
  - Concertar acuerdos y llevar a cabo todo lo que esté conectado a lo anterior o en cumplimiento de la misma, todo ello en el más amplio sentido de las palabras.
7. Que de acuerdo con el Artículo 4 del presente acuerdo de la CV, ha sido celebrado por un período indefinido.
8. Que la Gerencia de Productos S.A.S. B.V.(anteriormente denominado: Inversiones Seven-Up B.V.) es el Socio General (en Holandés "*Beherend Venoot*") de la CV y FLI Andean, LLC y Savoy Brands International LLC, son los Socios Silenciosos (en Holandés "*Commanditaire Vennoten*") de la CV.



Amsterdam, Febrero 28, 2012-03-23



**APOSTILLA**

**(Convención de La Haya de Octubre 5, 1961)**

1. País: The Netherlands  
Este documento público
2. Ha sido firmado por: Sr. F.E.K. Bentschap Knook
3. Actuando en su capacidad de: Notario en Amsterdam
4. Con sello de: Sr. M.A.J. Cremers

**CERTIFICA**

5. En Amsterdam
6. En Marzo 1, 2012
7. Por el empleado de la Corte de Amsterdam
8. Número 07918
9. Sello
10. Firma  
Mw. H.H.S. Verhagen

---

**TRADUCCIÓN**

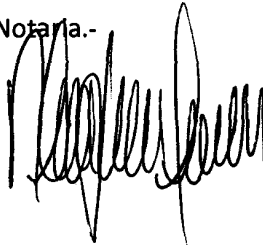
Yo, ÁLVARO JOSÉ PÓLIT GARCÍA, conocedor del idioma inglés, y conforme lo faculta el Art. 24 de la Ley 50, publicada en el Registro Oficial No. 148 de 20 de marzo de 1993; procedí a traducir al castellano, el documento que antecede.

ÁLVARO JOSÉ PÓLIT GARCÍA

C.C. 1707782486

### ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTISEIS DE MARZO del dos mil doce, ante mi DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de Agosto del año dos mil once, comparece: ÁLVARO JOSÉ PÓLIT GARCÍA, ecuatoriano, casado, con cedula de ciudadanía número 170778248-6, por sus propios y personales derechos, con juramento declara que reconoce como suya propia la firma y rúbrica puestas al pie del documento que antecede.- Extiendo la presente acta al amparo de lo dispuesto en el Art. 18 numeral 9 de la Ley Notarial. Leída que le fue la presente diligencia al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- La Notaría no se responsabiliza del contenido del documento.- Se archiva una fotocopia en el libro de Diligencias de esta Notaría.-



Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

